ALCALDIA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 142-2023-A-MDP

Villa Punchana, 15 de diciembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 672-2023-UP-GPEP-MDP, de fecha 14 de diciembre de 2023 emitido por la Unidad de Presupuesto, el Oficio N° 1518-2023-GPEP-MDP, de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento Estrategico y Presupuesto, el Informe Legal N° 585-2023-GAJ-MDP, de fecha 15 de diciembre de 2023 y el Proveído N° 38373-2023-GM-MDP, de fecha 15 de diciembre de 2023 emitido por la Gerencia Municipal, mediante los cuales se sustenta y autoriza realizar las modificaciones presupuestales en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Perú , modificado por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 019-2022-SG-MDP, de fecha 27-12-2022 y Resolución de Alcaldía N° 348-2022-A-MDP, de fecha 29-12-2022, se aprueba y promulga el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023 del pliego Municipalidad Distrital de Punchana, por la suma ascendente a S/29'016,421.00 (VEINTINUEVE MILLONES DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento, distribuidos en categorías y genéricas de gastos, correspondiente para gastos corrientes la suma ascendente a Veinticinco Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Siete y 00/100 Soles (S/25'753,497.00) (88.75%) y para gastos de capital la suma ascendente a Tres Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Veinticuatro Y 00/100 Soles (S/3'262,924.00) (11.25%);

Que, el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.1, Directiva para la ejecución presupuestaria, norma que "... la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

Que, el numeral 50.1, del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público norma: "Las incoporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto incial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Económia y Finanzas, en consitencia con las













"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 142-2023-A-MDP











reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones o de crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2023-EF, de fecha 26-01-2023, el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales. Por lo que, el monto de recursos que se pretente incorporar se encuenta dentro del límite establecido en el anexo III del Decreto Supremo en mención;

Que, mediante Oficio N° 1047-2023-URH-GAyF-2023, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, en la cual sustenta la necesidad de contar con marco presupuestal para asumir los gastos de la planilla del personal, considerando que durante el presente ejercicio fiscal existía compromisos no programados inicialmente que necesariamente tenían que ser asumidos en sus pagos, como los beneficios sociales y otros gastos, que no fueron presupuestados inicialmente en el presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal. Asimismo, la Municipalidad viene asumiendo diferentes gastos ineludibles para el normal funcionamiento de los servicios públicos que brinda la entidad, por lo que, es necesario, que los recursos de libre disponibilidad sean incorporados en las genéricas de gasto que necesitan disponibilidad de marco presupuestal para poder ejecutar los diferentes gastos;

Que, dentro de este contexto, en el marco de los ingresos recaudados, captados u obtenidos, es necesario, autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/360,070.00 (TRECIENTOS SESENTA MIL SETENTA Y 00/100 SOLES), a favor de la Municipalidad Distrital de Punchana, para financiar gastos ineludibles que tiene la Municipalidad, en el marco de la prestación eficiente de los servicios públicos, con cargo a la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudado por la suma ascendente a S/310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL Y 00/100 SOLES) y en la fuente de financiamiento 5, rubro de financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal por el concepto de intereses por la suma ascendente a S/50,070.00 (CINCUENTA MIL SETENTA Y 00/100 SOLES);

Que, considerando el Oficio Nº 1518-2023-GPEP-MDP, emitido por la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y lo normado en los numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, corresponde a nuestra Entidad, incorporar en el presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal los recursos obtenidos como mayores ingresos, el monto antes indicado;

Que, de acuerdo al numeral 35.1 del Artículo 35º del Capítulo VII de la Directiva Nº 005-2022-EF/50.01 establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Informe Legal N° 585-2023-GAJ-MDP, de fecha 15 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoria Jurídica, declara procedente Autorizar la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Punchana de la Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/360,070.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL SETENTA Y 00/100 SOLES);



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

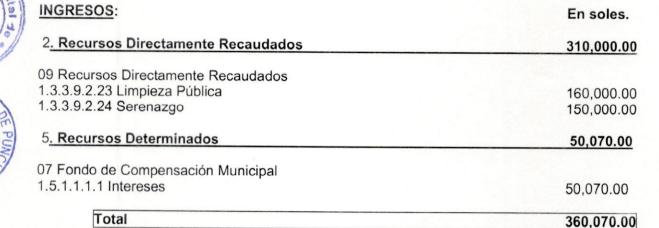
RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 142-2023-A-MDP

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con las visaciones de la Secretaria General, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento Estrategico y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Punchana de la Provincia de Maynas del Departamento de Loreto, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/360,070.00 (TRECIENTOS SESENTA MIL SETENTA Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:



GASTOS (EGRESOS):

5. GASTOS CORRIENTES

En Soles

SECCION SEGUNDA Instancias Descentralizadas **PLIEGO** Municipalidad Distrital de Punchana

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9001 Acciones Centrales

Actvidad 5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 Recursos Directamente Recaudado \$/310,000.00 CATEGORÍA DEL GASTO

2.1 Personal y Obligaciones Sociales \$/269,289.00 2.3 Bienes y Servicios \$/40,711.00

========

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 Recursos Determinados \$/50,070.00 CATEGORÍA DEL GASTO 5. GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios \$/47,566.00





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 142-2023-A-MDP

distribution of the state of th

6. GASTOS DE CAPITAL2.6 Adquisicion de activos no financieros

\$/2,504.00

========

TOTAL, EGRESOS ACTIVIDAD

\$/360,070.00

TOTAL, EGRESOS PLIEGO

\$/360,070.00



Artículo 2°. Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

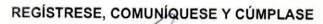
Artículo 3°. Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Artículo 4°. Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial Provincial de Maynas, Departamento de Loreto.





Municipalidad Distrital de Punchana

Olmex Escalante Chota

